

DE UNA PARTE, D. Leopoldo Benjumea Gámez, como Presidente del Patronato de FIFEDE.

DE OTRA PARTE: D. José González González, mayor de edad, con DNI nº . . . actuando como representante de la entidad FORMACIÓN DEL METAL DE TENERIFE S.L.U., con C.I.F. B38732269 y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Mazo, nº 7, Polígono Industrial Los Majuelos, CP 38108 La Laguna. S/C de Tenerife.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato del servicio ITINERARIO FORMATIVO MANTENIMIENTO INSTALACIONES HOTELERAS Y FINCAS URBANAS ZONA NORTE Y ZONA SUR, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución Nº 25/2017 de 10 de octubre de 2017 del Órgano contratante, Leopoldo Benjumea Gámez, se declara la necesidad e inicia el expediente de contratación para el ITINERARIO FORMATIVO MANTENIMIENTO INSTALACIONES HOTELERAS Y FINCAS URBANAS ZONA NORTE Y ZONA SUR, mediante procedimiento negociado sin publicidad. Asimismo, se aprueba el expediente de contratación junto con el pliego de condiciones licitación, así como el gasto por la cantidad máxima de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, y ejecución de seis meses (6 meses).

Segundo.- La licitación y adjudicación del presente contrato se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones internas de contratación de FIFEDE, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas. Y para lo no dispuesto en el mismo, en lo recogido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Realizadas las invitaciones pertinentes a tres empresas/profesionales de reconocida experiencia en el sector, presentadas las correspondientes respuestas a dicha invitación, mediante informe de fecha 08 de noviembre de 2017 suscrito por el técnico encargado en FIFEDE y el visto bueno de Leopoldo Benjumea Gámez, como Presidente de FIFEDE, se propone adjudicar la presente licitación a la empresa FORMACIÓN DEL METAL DE TENERIFE S.L.U. por un importe con I.G.I.C. de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), por ser la oferta más ventajosa de las presentadas al obtener la mayor puntuación.

CLÁUSULAS

Primera.- D. José González González, (en la representación que ostenta) se compromete, a ejecutar el ITINERARIO FORMATIVO MANTENIMIENTO INSTALACIONES HOTELERAS Y FINCAS URBANAS ZONA NORTE Y ZONA SUR, con estricta sujeción al documento de cláusulas, así como a la MEMORIA aprobada por FIFEDE, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El precio de este contrato es de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)** y su abono se realizará, para el correcto desarrollo del proyecto, contra factura, de la siguiente forma:

FECHA	IMPORTE
A la firma de contrato	30% (15.000,00 €)
A la mitad de la ejecución del proyecto (dos meses y medio) previa presentación de informe intermedio de ejecución y visto bueno de FIFEDE	40% (20.000,00 €)

A la finalización del servicio previa presentación de informe final y visto bueno de FIFEDE	30% (15.000,00 €)
---	-------------------

El presente contrato no está sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de ejecución del servicio será seis meses (6 meses), y comenzará desde la fecha en que FIFEDE de la orden de iniciación del mismo.

Cuarta.- El adjudicatario presta su conformidad al documento de cláusulas que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los de las Disposiciones Reglamentarias de desarrollo del mismo, que resulten de aplicación.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en el cláusula 28 del documento de cláusulas que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 26 y 27 del documento de cláusulas que rige el contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma, por duplicado, este contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

D. LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ
PRESIDENTE DE FIFEDE

FORMACIÓN DEL METAL DE TENERIFE
838132250
Calle Mazo, nº 7
Polígono Industrial Los Majuelos
38108 La Laguna / S/C de Tenerife
Tel. 922 296 766 Fax 922 296 740

D. JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
FORMACIÓN DEL METAL DE TENERIFE
EL ADJUDICATARIO